

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS 2020 FUNDACIÓN CAJACANARIAS

BASES MODALIDAD EDUCACIÓN

La Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias, en adelante Fundación CajaCanarias, pone en marcha la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Educativos, con la que pretende apoyar proyectos de esta naturaleza promovidos por personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades educativas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante el año 2021.

OBJETIVOS

A través de esta iniciativa la **Fundación CajaCanarias subvencionará actividades gratuitas y destinadas a colectivos en situación de especial vulnerabilidad**, con objeto de apoyar el desarrollo de actividades que tengan como finalidad la educación y la formación en todos sus ámbitos, en momentos de especial dificultad por las consecuencias derivadas de la pandemia.

SOLICITANTES

Una de las dos siguientes categorías:

CATEGORÍA 1: Personas físicas que sean autónomos, profesionales y/o que, como consecuencia de su actividad, deban estar inscritas en algún registro administrativo o dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Deben desarrollar actividades educativas y, en la fecha de resolución de la presente convocatoria, encontrarse en situación regular en lo que respecta a sus obligaciones administrativas y tributarias (a nivel nacional y autonómico), y cuyo domicilio a estos efectos radique en alguna localidad de El Hierro, La Gomera, La Palma o Tenerife, todo ello con anterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

CATEGORÍA 2: Personas jurídicas sujetas a derecho privado y cuya titularidad, dirección y control no sean públicos ni dependa de entidades lucrativas las anteriores circunstancias así como la elección de sus órganos directivos, constanding inscritas en el Registro Mercantil, Administrativo o Fiscal que sea procedente de acuerdo con su normativa de aplicación. Se excluyen de la convocatoria expresamente las fundaciones dependientes de Sociedades mercantiles o de carácter público. Deben desarrollar actividades educativas y, en la fecha de resolución de la presente convocatoria, encontrarse en situación regular en lo que respecta a sus obligaciones administrativas y tributarias (a nivel nacional y autonómico), y cuyo domicilio social radique en alguna localidad de El Hierro, La Gomera, La Palma o Tenerife, todo ello con anterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

CONTENIDOS DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO.

Los participantes de esta convocatoria podrán centrarse en una única actividad educativa a realizar o en un programa con varias actuaciones, que se ajuste a los

objetivos de la presente convocatoria. El importe total del proyecto donde se enmarque la actividad o actividades a realizar no podrá superar los 50.000 euros.

De este modo, la Fundación CajaCanarias pretende colaborar en el inicio, impulso o reactivación de aquellas iniciativas destinadas a propiciar la mejora de nuestra sociedad, por medio del fomento de la actividad educativa, a través de la financiación de proyectos o actividades con dificultades de obtener otro tipo de ayudas, subvenciones o colaboraciones públicas o privadas.

Los proyectos presentados no deberán exceder en su conjunto de 12 folios (a una cara), con un tamaño de letra mínimo de 12, fuente Times New Roman, y con un párrafo no inferior a 1,5 de interlineado y deben contener los siguientes apartados:

- Datos del solicitante, y del representante en el caso de personas jurídicas, DNI y CIF, dirección fiscal, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Resumen del Proyecto (máximo un folio a una cara con las mismas especificaciones antedichas para el proyecto en general).
- Breve descripción de la actividad del solicitante (año de inicio de actividades legal y oficialmente, objeto y trayectoria).
- Colectivo al que va dirigido.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Actividades a desarrollar, que siempre **deberán ser gratuitas para los participantes en las mismas.**
- Puestos de trabajo necesarios para desarrollar la actividad (número de personas de la asociación o entidad que participan en el proyecto y número de personas que se contratan).
- Número de participantes y beneficiarios del proyecto.
- Plazo de ejecución, que no podrá exceder de 12 meses. Además, la actividad deberá desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.
- Presupuesto detallado con los costes de la actividad/es a desarrollar. Si el mismo supera los 10.000 euros, que como máximo pueden solicitarse en esta convocatoria, deberá acreditarse la disponibilidad de fondos propios u otras fuentes de financiación, subvenciones o ayudas que permitan la correcta ejecución del mismo, que nunca podrán ser colaboraciones o subvenciones de entidades financieras o fundaciones relacionadas con las mismas. En ningún caso el proyecto puede superar los 50.000 euros.
- No podrán incluirse en el presupuesto partidas relacionadas con los costes de estructura y funcionamiento del solicitante tales como suministros de teléfono, luz, agua, alquiler de inmuebles, impuestos, seguros o personal. Únicamente podrán incluirse gastos relacionados directamente con la actividad a desarrollar.

FORMA DE PRESENTACIÓN.

Los proyectos deben entregarse exclusivamente a través de la página web **www.cajacanarias.com**, rellenando el formulario correspondiente, que se encuentra en el site principal de dicha página web.

No se aceptarán cambios en los proyectos con posterioridad a la presentación de los mismos.

Sólo se admitirá la presentación de un proyecto por cada persona física o jurídica privada en la presente convocatoria, independientemente de la modalidad a la que concurra. El incumplimiento de este requisito supondrá su exclusión automática de la convocatoria.

PLAZO DE ENTREGA

Plazo de presentación: hasta el 13 de noviembre de 2020.

EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

La valoración de los proyectos se realizará atendiendo a los siguientes aspectos: la capacidad de adaptación a la situación generada por la pandemia Covid-19, la trayectoria del solicitante del proyecto; la calidad del proyecto, su carácter innovador e interés para el colectivo al que va dirigido; la generación de empleo directa y el importe destinado a gastos de personal; el impacto social del proyecto con especial atención al número de beneficiarios, vulnerabilidad del colectivo al que va dirigido, riesgo de exclusión social o situaciones de discapacidad; ámbito geográfico de desarrollo del proyecto con especial atención a las zonas no metropolitanas e islas no capitalinas.

Se tendrá igualmente especial atención a aquellas actividades dirigidas al apoyo y fomento de la educación entre los niños y jóvenes con discapacidad.

En caso de que el solicitante haya sido beneficiario de la Convocatoria de Ayudas del año 2019, el proyecto financiado deberá haber alcanzado los objetivos previstos en el convenio firmado con la Fundación CajaCanarias y haber cumplido con los requisitos de presentación de la memoria justificativa. En el caso de que la actividad objeto de subvención en la convocatoria del año 2019 no se hubiera desarrollado en el momento de resolver la presente convocatoria, la formalización de la posible ayuda que se obtuviera en el presente ejercicio queda supeditada a la realización y cumplimiento de los requisitos del convenio firmado con la Fundación CajaCanarias en el año 2019.

La selección de los beneficiarios de las ayudas se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva; así, la elección y asignación económica recaerá en aquellos proyectos que mejor respondan a los criterios de selección. La valoración de los proyectos presentados será realizada por expertos independientes, siendo el Patronato, o la Comisión en que delegue, el que resolverá la convocatoria, estableciendo una relación priorizada de solicitudes a financiar en función de la puntuación y distribución de los distintos ámbitos temáticos, siendo la decisión definitiva de la Fundación CajaCanarias inapelable.

La resolución final de la Convocatoria se dará a conocer previsiblemente antes del 31 de enero de 2021.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Los proyectos que resulten seleccionados podrán recibir una subvención total o parcial, hasta alcanzar un importe máximo de 10.000 euros. En todos los casos, se

formalizará el correspondiente convenio de colaboración que regula la ejecución del proyecto, su comunicación, financiación y, en general, todos los derechos y obligaciones de ambas partes. En el momento de la formalización del correspondiente convenio de colaboración, las personas físicas o jurídicas cuyo proyecto haya sido seleccionado no deben haber recibido de la Fundación CajaCanarias ayuda alguna durante el año.

OTRAS DISPOSICIONES

La Fundación CajaCanarias garantiza la confidencialidad de los proyectos y documentos presentados.

La presentación de los programas y proyectos a esta convocatoria de ayudas supone el conocimiento y conformidad expresa con las presentes bases y, sobre los extremos o cuestiones no previstas en las mismas, la Fundación CajaCanarias podrá tomar decisiones o introducir las modificaciones que estime oportunas, reservándose el derecho a resolver cuantas cuestiones puedan plantearse o derivarse en la aplicación de las mismas.